

LA POLÍTICA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE
LO PÚBLICO:

Transmutación Cultural para Preservar los Fines Esenciales del Estado

Monografía presentada como trabajo de grado para optar al título de Administrador
Público Territorial

DUGLAS ALBERTO PULGARÍN PALACIO

Asesor Temático: Federico Bedoya Muñoz

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

MEDELLÍN

2017

DEDICATORIA

A todos aquellos hombres y mujeres que en su formación de Administradores Públicos en la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP., se encuentran formando y construyendo desde el deber ser adquirido por el transitar de las aulas de clase de la institución académica. Y de paso, invitar a no quedar estancados, sino, a seguir avanzando y ser parte de una impronta institucional que ha de impactar en todos los contextos socio-culturales de forma coherente, en bien de buenas prácticas políticas, como actividad fundamental para el beneficio de la colectividad comunitaria.

AGRADECIMIENTOS

La monografía titulada; “La Política como Herramienta Fundamental para el Ejercicio de lo Público: Transmutación Cultural para Preservar los Fines Esenciales del Estado”, es un regalo de Dios, es él, quien me presta el aliento para formarme a diario y es el mismo que depositó toda la sapiencia en el personal médico que estuvo al frente del delicado cuadro de salud presentado en mí, a finales del año 2014. De igual gratitud, abro ampliamente mis brazos para abrazar a mi madre, quien me acompañó y apoya a cada instante. También a mis hermanos que de una u otra forma están fuertemente presentes. De seguido, agradezco a la ESAP., y a cada uno de sus docentes que hicieron parte de mi aprendizaje y ayudaron al enriquecimiento para el propio constructivismo. Son estos, quienes aportaron a afianzar cada vez más sobre mi visión crítica ante la realidad política y ciudadana de mi país Colombia, al tiempo que fortalecen una propuesta de mejora.

En relación con lo anterior, es de agradecer directamente al asesor de este trabajo, profesor Federico Bedoya Muñoz, y a los aportes en acompañamiento del profesor Medardo Areiza Correa, siendo así, es hoy, la oportunidad de continuar fortaleciéndome en empoderamiento para el proceso y replicarlo en mi entorno de modo positivo y propositivo.

	CARTA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO		
	Versión:02	Fecha: 10/03/2014	Página 1 de 1

Medellín, 16 de mayo de 2017

Señores:
FACULTAD DE PREGRADO Y/O COORDINACIÓN ACADÉMICA
ESAP

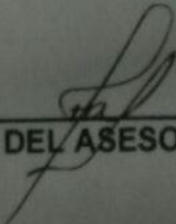
REF: APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

Un saludo cordial y éxitos en sus labores.

Revisado el **INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO DE LA PRACTICA ADMINISTRATIVA** denominado **“LA POLÍTICA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE LO PÚBLICO: Transmutación cultural para preservar los fines esenciales del Estado”**, presentado por el estudiante **DUGLAS ALBERTO PULGARÍN PALACIO**, se conceptúa que el documento presentado reúne todas las condiciones de calidad en materia académica y administrativa, por lo tanto se aprueba, para que el estudiante pueda optar al título de **ADMINISTRADOR PÚBLICO**, con una nota final de 5.0

Cordialmente,

ASESOR ACADÉMICO
FEDERICO BEDOYA MUÑOZ



FIRMA DEL ASESOR ACADÉMICO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCION	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
JUSTIFICACIÓN	15
DEFINICIÓN OPERACIONAL DE TÉRMINOS	19
1. MARCO TEORICO	22
1.1. Antecedentes	29
1.2. Marco jurídico.....	34
Cultura ciudadana para el fortalecimiento del control social	37
2. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA	39
2.1 Objetivo general.....	39
2.2 Objetivos específicos	39
3. DISEÑO METODOLÓGICO (MATERIAL Y MÉTODO)	40
3.2. Población y muestra	40
3.3. Fuentes de información	40
3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	41
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	42
5. RESULTADOS DE LA MONOGRAFÍA	44
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	48
Propuesta: Perfil participativo para fortalecer la administración pública territorial	48

PRESENTACIÓN

Consiente de la importancia que hoy tiene el Administrador Público, como agente y gestor para la proyección de un buen pronóstico, la monografía titulada; “La Política como Herramienta Fundamental para el Ejercicio de lo Público: Transmutación Cultural para Preservar los Fines Esenciales del Estado”. Se presenta como una labor de construcción de confianza en lo público, para el mejoramiento de la participación ciudadana en sus expresiones: comunitaria, empresarial, solidaria, académica, política, entre otras. Siendo de este modo, el eje transversal de todas las actuaciones en las entidades estatales.

Por tal motivo, la presente monografía, tiene como objetivo general, mostrar las buenas prácticas políticas, como herramienta fundamental para el ejercicio de lo público en el desempeño de los administradores públicos y el logro de los fines esenciales del Estado

INTRODUCCION

En la amplitud del articulado que compone la constitución política de Colombia de 1991, deja claro la preservación de un espíritu democrático, moderno e incluyente. Lo que la hace más participativa en la búsqueda de garantizar que todos los individuos de la sociedad tengan la misma posibilidad real de participar en decisiones colectivas, es a ello que se le atribuye desde su primer artículo que; Colombia es una República democrática y participativa, asumiendo así, el compromiso de promover en todos los espacios de la vida social una real participación ciudadana. De igual forma, lo manifiesta en su título I; de los principios fundamentales, específicamente en el artículo 2; Son fines esenciales del Estado; dispone en términos generales, que para el bienestar de los elementos del Estado (Población, territorio, poder público y soberanía), se configuran unos aseguramientos en fe de garantizar los deberes y derechos tanto del Estado mismo como de los particulares.

Siendo este el cometido y para ayudar a resguardar lo antes connotado, es la monografía; “La Política como Herramienta Fundamental para el Ejercicio de lo Público”, la cual propone evidenciar la intervención académica para el fortalecimiento en la construcción de un propio criterio del profesional en Administración Pública, y ha de visibilizarlo como el primero a ser llamado a tomar las riendas de la administración de lo público, en aras de forjar la transmutación cultural que tanto se requiere para preservar los fines esenciales del Estado. Del mismo modo, el marco jurídico da peso y dirección a ello, toda vez que: “el Administrador Público es un profesional universitario cuya formación lo habilita para ejercer actividades en el campo de La Administración Pública, como único profesional formado específicamente para ejercer dicha

profesión en el Estado Colombiano.”, así lo consagra el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2016, el cual modifica el artículo 5 del Código de Ética Profesional del Administrador Público. Al tiempo que, en la Ley 1006 de 2006 especifica en su artículo 2: “la profesión de Administrador Público, tiene como función social el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del Estado y el manejo de los asuntos públicos.”

En concordancia con lo expresado, no se trata únicamente de promover el rompimiento de paradigmas, sino, de hacer uso de las herramientas normativas y académicas para no seguir alimentando sofismas de distracción, que permisivamente han dado paso a costumbres gubernativas para dirigir en nombre de un falso interés colectivo, donde solo da cuenta del razonar ideológico de un tercero, quien ostenta o pretende alcanzar el poder y robustecer su individual criterio. Ante ello, y para contrarrestar tal efecto, se hace inminente la presencia activa con su criterio ético profesional del administrador Público de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP., el cual, ha de ayudar en la construcción de un auténtico y cultural pensamiento motivado hacia la sostenibilidad de un bien común.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es de humanos ser optimistas y soñar con que un nuevo año traerá buenos momentos, de igual, que en el tema político representativo se ha de anhelar que cada periodo electoral se logre obtener buenos mandatarios y representantes para alcanzar el bienestar en la colectividad, como propósito de la preservación de los fines esenciales del Estado. Y poder algún día, levantar en manifestación de alegría ambas manos y tomarse de ellas entre personas felices que ven reduciendo la brecha de las necesidades básicas insatisfechas (NBI). Aun así, pasa año tras año, periodo electoral tras periodo electoral, y es el mismo ciudadano que en su desconocimiento o facilismo, ha de permitir reiteradamente que le manipulen sus sueños. Es por ello que, nunca ha de llegar ese bonito día que los ciudadanos puedan en armonía levantar las copas, y decir en voz de un solo hombre; ¡por fin!, vemos plasmados rápidamente logros a beneficio colectivo. Y es en esa realidad, que al día de hoy al ciudadano se le asalta su tranquilidad desde diferentes flancos por su propia permisividad a la espera de ser efectivamente aplicado un ya muy conocido término; voluntad política, dado que en su profundidad más allá de cualquier apreciación, debe surgir como una efectiva voluntad, donde prima verdaderamente el bienestar general o colectivo sobre el individual o personal, esta, no ha de contextualizar lo intelectual, lo caprichoso o lo apasionado, sino, que toma todo el entorno de una necesidad consciente y muy responsable, a la cual se le observaría como una voluntad colectiva, donde se rebasaría ciertamente el interés unitario. Es importante comprender que en la normatividad existente o la racionalidad política, no existe pronunciamiento con sustento jurídico que autorice a aventajarse individualmente o en beneficio de unos cuantos a través de la “Voluntad Política” sobre las necesidades sociales.

En conexión con lo anterior, el poder político ha demostrado que sus gestores acaban siendo por “a” o por “b”, supuestamente víctimas de lo artífice y demostrable en que han desvirtuado lo legitimado ha deslegitimado. Sucede que, el poder como tal ya ha sido deslegitimado, y hoy ha dejado de ser válido para la sociedad en gran mayoría. Por ende, las personas al día de hoy viven un momento de extrema dificultad, no por la ausencia de leyes que regulen deberes y derechos, sino, por esa gran confusión entre el deber ser y el hacer, que prácticamente ha generado desequilibrio en la salud mental del ciudadano, al pretender en forma selectiva, determinar dentro de la nueva cultura que lo atípico es el deber ser, sin percatarse que desde su actuación de segunda moral, ha de señalar a quienes están encaminados a la tercera moral. Es así, que fácilmente se ha de evidenciar el profundo desconocimiento en términos como políticas y política. Aun cuando pretendan mostrarse como conocedores de ellos, al tiempo que rotulan a toda persona al interior de la esfera política, con el término de politiquera. Claro, no ha sido una rotulación de casualidad o gratuita, a causa de que los ciudadanos sienten que son importantes y mirados como pueblo únicamente en momentos que se requiere de ellos con su voto electoral, o indispensables para ayudar a llenar un simple indicador numérico.

Y si bien, con respecto al ciudadano dentro de la participación ciudadana, se han hecho múltiples intentos para que su participación quede reglada en la normatividad a bien de él, apreciando que en el contexto de involucrados, han de ayudar a identificar y priorizar problemas a solucionar. Es de reconocer, que el tema de participación ciudadana no se resuelve por si solo recitando leyes que en el marco jurídico ha de beneficiarlo. Toda vez que se le entrega espacios limitados por la misma institucionalidad o la norma, caso de este último; consejos territoriales de

planeación, cabildo abierto, entre otros, que no son vinculantes pero normativamente los asientan para el buen proceder de logros de la función pública.

A esta complejidad, se suma en materia del vocablo política, que en las disposiciones exteriorizadas sobre sus diversos significados, los cuales han sido expuestos por diferentes filósofos, pasando desde Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Max Weber, hasta libres pensadores en nuestros tiempos como el fallecido maestro Carlos Gaviria y el Español Fernando Savater, podría decirse que es de fácil percepción considerar su estrecha relación con lo público, donde lo público se derrama directamente sobre lo que es para la humanidad en general, y que por ello, sea de una u otra forma, ha de ser inherente el hacer política entre la gente, y donde su actividad ha de reafirmar que son los mismos ciudadanos los comprometidos con el bien público o común, impregnados de una ética humanística a bien colectivo sobre lo individual, en miras de promover al día de hoy una fuerte necesidad en responsabilidad de lograr acuerdos, para asegurar con respeto y dignidad desde el ámbito público y político la preservación de los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991. Pero no es así de fácil ese percibir de estos filósofos y pensadores, puesto que no es tan sencillo de ser captado por los ciudadanos a efecto de la realidad que se vive a diario entre diversos actos de deshonestidad que dejan muy marcada la línea de lo antiético y antivalores a beneficio individual.

De conformidad con lo anterior, se observa y evidencia a través de los diferentes medios de información y comunicación, que en el país de Colombia existen por lo menos dos vías o caminos; uno que refiere a la realidad sentida y vivida por cada uno de sus habitantes y el otro que direcciona sobre lo consignado en la Constitución y su desarrollo. Dejando como causa de

muchas frustraciones un sin sabor entre el diario vivir y ese ideológico o filosófico sueño plasmado en la normatividad, no más que engrosando la cortina de humo que ha servido hasta el día de hoy para no tomar con responsabilidad el timón de la administración de lo público promulgado desde el deber ser normativo y regulativo. Como ejemplo de lo expresado, es imperioso retrotraer el no afrontar a cabalidad los fines esenciales del Estado, consagrados en la Carta Magna de la República de Colombia de 1991. Y suma a ello, el percibir de forma directa la inequidad de país donde son las minorías quienes ostentan el privilegio económico y a su vez pareciera pretender perpetuarse en el poder habilidosamente con la manipulación de paradigmas y/o sofismas de distracción al interior de la administración pública, entre ellos, las serviles pericias a través del: clientelismo, populismo, nepotismo, entre otros. Y bajo prácticas que dentro del marco Constitucional y legal, son consideradas delitos, como es el caso de la especificidad contemplada en la Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”, y sus múltiples reformas. A saber: peculado; cohecho; tráfico de influencias; enriquecimiento ilícito; prevaricato; utilización de asunto sometido a secreto o reserva; entre otros. Donde a causa de lo denotado, se aprecia una gran debilidad en la asertiva configuración de la política en la administración de lo público, toda vez que al hacer uso de los diferentes medios noticiosos audio-visuales, se puede extraer un acervo de malas prácticas en la política que conllevan a delitos contra la administración pública, originados o secundados según sea el caso por los mismos servidores y/o funcionarios públicos.

Y si bien, estos delitos son contra algo tan general como su nombre lo indica; la Administración Pública, tienen para la identificación en responsabilidad penal; nombres, apellidos y cargos. En mención a ello, se puede avistar a través de los diferentes medios de

comunicación, varios de los hechos que se han configurado en grosos escándalos de actualidad dicentes entre impropiedades y los ya mencionados delitos contra la Administración Pública, que a indignación, en muchos de esos hechos, se ha dejado en claro el cómo despilfarran los recursos de generaciones vigentes o futuras, pero por presuntas cuestiones de conveniencia, son estos mismos causantes, los que luego siguen campantes como si nada fuera con ellos. Esto hace recordar, un cántico en murmullo emanado desde un habitante de calle que se encontraba en condiciones insolubles en el piso de un espacio público en la ciudad de Medellín, Antioquia. Y pareciera estarse mofando de todo a su alrededor y entonaba: “Que linda es la vida, que hermosa es la vida, cuando en la calle uno se encuentra el tesoro de perder la dignidad y la vergüenza”

En concordancia a lo expresado, se tiene que la gran cantidad de actos indebidos están afectando de forma directa cada vez más la crisis al interior de la administración pública, hasta llegar al punto de exteriorizarla totalmente sin pudor alguno. Es de considerar, en parte se debe al haber involucrado a un actor importante y fundamental en el proceso de lo público y lo democrático, al Pueblo, con su poder electoral; donde ahondando concienzudamente es posible analizar que los irresponsables con sus actuares y/o prácticas no son únicamente los padres de la patria ni los administradores públicos. Igual, lo son cada uno de los ciudadanos que se dejan manipular a través de lo más mínimo por algo momentáneo sin visionar en lo que repercutirá para los próximos 4 años, tiempo máximo de duración de un periodo de gobierno. Da grima ver como cada instante es aprovechado para ejercer las malas prácticas de la política desde la clase política entre si y hacia los ciudadanos y entre ellos. Siendo de este modo, no es difícil concluir que el país está como está por las delictivas prácticas desde la esfera política y por la debilidad que presenta la esfera pública, conllevando a una cultura viciada donde el concepto de políticas

en el ejercicio y la mala dinámica en política han dado derecho a los delitos contra la administración pública ya mencionados anteriormente, y entrelazado a la antigua filosofía popular de: “hay que tener malicia indígena”, se ha, en su mala utilización; tergiversado, dañado y agotado, éticamente el buen concepto de políticas y política.

Al profundizar en lo anterior, es posible razonar coherentemente en que la debilidad no se encuentra concentrada únicamente en sí se conoce, o no, los significados de políticas y política, debido a que en la persona está lo más profundo de sí misma, la ética. Y es esta, la que se tiene en juego y se le moldea de acuerdo a la intencionalidad e interés en particular, donde sin importar que tan grande sea el grupo, siempre han de pensar en beneficio individual dejando de lado el general.

JUSTIFICACIÓN

Si bien, las cartas escritas por el filósofo Maquiavelo, en el año 1513, en su obra el Príncipe, la cual fue un tratado político escrito por el autor mientras se encontraba encarcelado en justificación de haber conspirado en contra de los Médici (Familia poderosa), y que fue dedicada a Lorenzo II de Médici, evidenciaba en su contenido, la declaratoria en la dinámica impositora presente para la época en ejercer y contener el poder y la presión sobre la política a beneficio propio. Siendo así, 504 años después, año 2017, podría ser de consideración prospectiva, imaginar que desde la época año 1513, se estaría planificando en función de armonizar y democratizar el ejercicio de las políticas, desde el poder político para bien colectivo e ir contrarrestando ese mal proceder que impactaba negativamente sobre lo general. Desafortunadamente, esta obra al parecer, la han convertido los aspirantes y/o vigentes Príncipes (gobernantes), en la bitácora a seguir para llegar al poder, al igual, proceder en el durante y pretender perpetuarse ideológicamente en el después.

Sumado a lo anterior, se muestra la palabra política en la percepción de dos gobernantes en su momento, a saber: para Charles de Gaulle (1890-1970), ex-presidente de Francia, se tiene; “La política es un asunto muy serio para dejarlo en manos de los políticos”. Mientras que para el ex – presidente Uruguayo Pepe Mujica (2014), “la política es el arte de generar cariño con la gente, la política es el instrumento más superior de socializar los sentimientos”. Son estos distintos planteamientos en definición y apreciación sobre la palabra política, los que conllevan a identificar que no está en su compendio como tal, el motivo de los proceder gubernamentales que han afectado a las colectividades, beneficiando al mismo tiempo a un grupo muy reducido y

selecto, sino, que es la ausencia de la buena ética en las personas, que se ve reflejada en sus actuaciones públicas, y es a este campo, al cual se le apuesta en intervención positiva, toda vez que, en torno a él, giran todos los actores sociales, por ende, las comunidades en general y el sector privado.

Siendo así, la ética ha de ser el grueso del asunto en esencia como estudio de los valores y debe ser trasladada al buen servicio de lo público, al igual, en la amplitud del contexto de la política. Por tal motivo, es defendible el postulado de la ética en lo público, como ese llamado a desear y sentir el hacer gestión administrativa y activa ante la legalidad y la transparencia impartida por todas las personas y las entidades, sean estas, públicas o privadas. Es importante esforzarse en comprender que estamos inmersos en un mundo con permanentes cambios, pero también hay que establecer, que hay cosas que no han de cambiar, como es el caso de la ética y como lo enuncia Fernando Savater; “La ética es intentar recordar lo que no pasa, lo que no pasa de moda, lo que no cambia, es decir, aquello que permanece.” – “La ética no es más que la reflexión sobre aquello que es valioso para la vida, lo que hace a la vida más digna de ser vivida por un ser humano”, siendo de este modo, la ética es lo más íntimo de la persona y es lo llevado consigo mismo a todos los lugares, demostrándose en primera persona, que la ética se coloca en práctica así no esté siendo observado. En similitud, la ética no se ocupa de cuestionar el cómo son las cosas, sino, del cómo deberían ser. Lo cual hace relevante precisar directamente en la opinión del profesor Frances Kamm; “la ética es una teoría filosófica sobre cómo debemos vivir y actuar. Y se ocupa de los principios básicos para la organización de nuestras vidas”.

(Youtube.com, 2016)

En tal espíritu filosófico, y basados en que el ser humano es un ser de hábitos y ya es consciente, es ahora el momento de ser responsable, para lo cual, urge entonces, una transmutación cultural encaminada hacia la ética como transversalidad en todas las acciones políticas dentro y fuera de la administración pública. Para ello, se evocan las palabras del filósofo español Fernando Savater: “Por medio de la ética conseguimos mejores personas, por medio de la buena política conseguimos mejores instituciones”. Donde observamos; así como es imposible separar lo político de lo gerencial, no es posible desligar lo ético de lo personal, es decir, de la persona o del ser. Por consiguiente, es importante participar activamente con responsabilidad desde el empoderamiento, donde sin incitar a una revolución popular, hoy ha de venir la convicción propia en que cada ciudadano tendrá que proclamar su soberanía y hacerla valer democráticamente, siempre y cuando se dé a la oportunidad de abrir la mente y focalizar un raciocinio encaminado a un verdadero propósito, el mismo que alberga la pedagogía de lo público para prevalecer bajo condiciones colectivas a través de la representación.

En respuesta a lo anterior, la monografía titulada; “La Política como Herramienta Fundamental para el Ejercicio de lo Público”, tiene un alto nivel de conveniencia por su incidencia en la política como herramienta fundamental para el buen ejercicio de lo público, en ánimo de visionar un aporte esencial para la transformación cultural en bien de preservar los fines esenciales del Estado. En similitud a ello, presenta una relevancia social dirigida a un pensamiento firme consigo mismo, en aras de trabajar por un mejor futuro a través del relevo generacional fortalecido, para, en condiciones esenciales, poder convivir entre buenas prácticas como materialización de estilo de vida en una sociedad informada sobre las cuestiones inherentes

al ámbito público, para ello, es fundamental el perfil profesional del Administrador Público activamente empoderado.

En beneficio con lo ya expresado, se tiene que los Administradores Públicos deben ser partículas incluyentes dentro del programa de estudios de la materia en formación cívica y ética, donde se propone diseñar contenidos para que la comunidad conozca los diversos elementos característicos de un Estado democrático: democracia, elecciones libres, competitivas, creíbles y confiables, capacidad de participación en los asuntos públicos, información sobre las cuestiones gubernamentales, controles sociales, mecanismos de participación ciudadana, entre otras.

"Lo que parece no siempre es lo que es, y lo que es no siempre es lo que parece; la percepción crea nuestra propia realidad.", Rob McBride

DEFINICIÓN OPERACIONAL DE TÉRMINOS

Desde el punto de vista de la monografía presente, se hace relevancia sobre los siguientes términos:

- **Ética:** Se considera una rama de la filosofía relacionada con la naturaleza del juicio moral, que medita sobre lo que es correcto o incorrecto (lo bueno y lo malo) en nuestra sociedad y en nuestra conducta diaria.
- **Valores:** Son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada. Los valores posibilitan la determinación de nuestras prioridades, y ayudan a encaminar la vida del ser humano a una autorrealización; estas creencias permiten elegir al hombre entre una situación u otra, o entre una cosa u otra.
- **Políticas:** Ciencia social que estudia la teoría y práctica de la política, los sistemas y comportamientos políticos en la sociedad. Su objetivo es establecer, a partir de la observación de hechos de la realidad política, explicaciones lo más certeras posibles acerca de su funcionamiento. Interactúa con otras ciencias sociales, como la economía o la sociología, entre otras.

- **Política:** La Política también obedece a la doctrina de que fue creada con el fin de ayudar a las personas a administrar sus bienes y recursos, con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de estos y su optimización, para configurar un estado cuyo desarrollo sostenible sea favorable.
- **Servidor Público:** Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo). Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado.
- **Administración Pública:** Refiere principalmente a la actividad relacionada con la ejecución de las decisiones del Estado. Más exactamente a lo relacionado con los actos y las operaciones administrativas y a la planeación, la organización, la dirección y el control de las acciones gubernamentales, es decir, aquellos procedimientos que unidos a los esfuerzos organizacionales permiten cumplir con los fines del Estado.
- **Estado:** Es la forma y organización de la sociedad, de su gobierno y al establecimiento de normas de convivencia humana; es la unidad jurídica de los individuos que constituyen un pueblo que vive al abrigo de un territorio y bajo el imperio de una Ley, con el fin de alcanzar el bien común.

- Ciudadanía: Es aquella condición que adquiere un ser humano que lo acredita como parte de un país. El documento que certifica la ciudadanía es la nacionalidad, la cual se adquiere con solo nacer dentro del territorio del estado. Un ciudadano tiene entonces por defecto, derechos y deberes establecidos en un código de normas o carta magna de ese país. Tiene que por lo tanto adaptarse a todo el sistema político, jurídico y administrativo de esa nación que lo considera como ciudadano de esa nación.

1. MARCO TEORICO

En resultado a la diversidad que se presenta en respuesta a la terminología conceptual sobre política, es posible que se perciba por parte de los involucrados una dificultad, tal como lo expresa Sáez,

Calidad de la política y calidad de los políticos.

Si cualquier actividad requiere de profesionales de calidad, no es menor la exigencia en el seno de la política. Ahora bien, los estudios sobre la calidad de la política han avanzado en los últimos años divorciados de la atención a la existencia de políticos de calidad.

Pareciera que no hubiera relación alguna entre políticos y política; sin embargo, el éxito de ésta se vincula con su material humano, que debería ser de alta o, al menos, de suficiente calidad. Por lo tanto, el hecho deplorable de que la literatura producida en la última década en torno a la calidad de la democracia, haya prestado tan escasa atención a la calidad del papel desempeñado por los políticos, debe subsanarse, más aún cuando existe conciencia del carácter multidimensional del concepto. (Sáez, 2013, págs. 23-24).

Al tiempo, que confunde aún más, al conocer postulados donde muestran un doble juego en el discurso como es el expresado por Cortina,

Gobiernos necesitados de legitimidad han recorrido desde aquella época a religiones politeístas o monoteístas y finalmente a la ficción de que es el pueblo quién gobierna.

Pero – afirma tajantemente Popper – en ningún lugar gobierna en realidad el pueblo: son los gobiernos quienes gobiernan y, desgraciadamente, también los burócratas. Por eso –

prosigue nuestro autor – es menester arrumbar la vieja y peligrosa pregunta por la legitimidad del gobierno – “¿quién debe gobernar?” – y plantear la cuestión de la forma de gobierno como una cuestión casi técnica: ¿cómo tiene que estar constituido el Estado para que los malos gobernantes puedan ser derrocado sin derramamiento de sangre, sin violencia? ¿Cómo podemos evitar mejor situaciones en las que un mal gobernante causa demasiado daño?

La respuesta a estas preguntas compondrá, según Popper, una teoría de la democracia, aunque no entendida como gobierno del pueblo, como veremos, ya que semejante teoría clásica de la democracia está atrapada en las redes de la preguntas por la legitimidad. La cuestión del Estado, por el contrario, ha de plantearse como una cuestión más técnica que ideológica. Y en el mismo sentido remachará Albert que el Estado no necesita legitimación, porque es simplemente un modo de resolver problemas.

En el contexto de escasez de medios en que vivimos precisamos – por decirlo con Weber – una unión de dominación, cuyo brazo administrativo reclame para sí con éxito el monopolio de la aplicación legítima de la fuerza. Pero esta afirmación no implica la legitimación del Estado, sino que es simplemente una tesis de tecnología social. (Cortina, 1993, págs. 53-54).

Aun así, se sabe que desde el deber ser, existe una aplicabilidad que debajo de la norma ha de ser autónoma e imparcial, y se advierte que existen sanciones penales frente a quienes presenten impropiedades, como lo manifiesta la Universidad Autónoma Latinoamericana,

Si la estructura administrativa, la función administrativa y la función pública deben estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya conocidos, el Estado se vale de bienes (públicos o fiscales, e inclusive, de bienes de particulares), de todo un andamiaje jurídico o de personas que adquieren la calidad de servidores públicos, para poder cumplir con los fines esenciales (Art. 2° C.P.).

...dependiendo de la educación típica de la conducta, se puede concluir si se ha afectado los bienes, la función pública, el Instituto jurídico o el servidor público

De ahí que, por ejemplo, la conducta de peculado afecta los bienes, la conducta de concusión o cohecho afecta la función pública, la conducta de prevaricato afecta el instituto jurídico y la conducta de violencia contra servidor público, afecta al servidor público. (Universida Autónoma Latinoamericana, 2012, págs. 52-53).

De igual forma, en aras de ayudar a afianzar un vivir y sentir entre rectitud, manifiestan Fonnegra, Bohórquez y Delgado, lo siguiente:

La cultura de la legalidad se halla también relacionada con el fortalecimiento de los poderes públicos: del ejecutivo, porque vigoriza la administración y la gestión pública.

Del legislativo, porque consolida el funcionamiento de los partidos y hace transparente el ejercicio de la política. Del poder judicial, porque la justicia necesita de la Independencia y la autonomía de cada uno de sus miembros. Finalmente los organismos de control deben cumplir con su función a cabalidad. Ello solamente se logrará en la medida que se tenga la Constitución como principio y la ley como guardián. La cultura de la legalidad

exige que cada órgano de poder, cada familia, cada persona, asuma el papel que le corresponde en la sociedad.

Finalmente, la cultura de la legalidad está ligada a la educación cívica y política de los ciudadanos. O, en otros términos, se halla íntimamente relacionada con las formas de convivencia, con el desarrollo de la ética ciudadana en una nación. La cultura de la legalidad guarda también relación directa con el concepto y con la práctica de la justicia, cuando promueve la idea de que nadie puede hacer justicia por su propia mano ni erigirse juez de nadie a menos que esté investido con la debida autoridad.

El respeto a la civilidad permite construir una convivencia tolerante y una vida pública democrática. La ciudadanía es uno de los elementos esenciales de la convivencia moderna. Sin embargo, los ciudadanos no surgen por generación espontánea, sino que se cultivan en el cumplimiento de la ley. La vida pública entraña el gobierno de la legalidad y de la ética ciudadana. (Fonnegra, Bohórguez, & Delgado, 2004, págs. 145-146)

Y en continuidad con lo anterior, se tiene que es importante la participación del real rol de servidor, toda vez que;

El Buen Servidor es aquel que presta un servicio eficiente. Su objetivo es saber servir. La responsabilidad es esencia de su misión; es modelo de virtudes ciudadanas en cuanto a su conducta pública y privada, asumiendo un compromiso de honradez frente a la sociedad y al Estado.

Otras de las características fundamentales del servidor público deben ser la tolerancia, la sensibilidad y la responsabilidad, que le permiten tomar conciencia de la situación de los demás, aceptando las presiones y frustraciones que se presentan en el entorno de trabajo, lo cual conlleva a aumentar su capacidad y a adoptar una mejor actitud en su medio.

Dentro de las anteriores características debemos acogernos a aquellos valores que nos proporcionen un mejor camino, como los que orientan y dan servicio a la vida, dignificando la persona, integrándola mejor a la sociedad, desarrollando al máximo las cualidades que finalmente la perfeccionan y permiten convertirla en un servidor mejor.

Valores éticos del buen servidor; los valores son normas de conducta o cualidades de las personas, considerados en ese caso como deseables para el cumplimiento de la misión que corresponde al servidor público.

Dentro de los valores básicos y principios del servidor público se destacan los siguientes:

- Respeto por los demás
- Lealtad
- Compromiso
- Trabajo en equipo
- Profesionalismo
- Participación
- Responsabilidad
- Transparencia en las acciones
- Calidad
- Productividad

- Cumplimiento. (Quintero, 2010, págs. 73-74)

Sumando a lo expresado, es vital contribuir a la cultura administrativa de la ética pública, como lo muestra Quintero,

La conducta de los servidores públicos se enmarca dentro de un conjunto de principios y reglas que conforman una cultura administrativa de la ética pública.

La ética del servidor público debe estar orientada por la honestidad, lo cual se traduce en rectitud y honradez en el obrar.

Así mismo, deben hacer parte de esta conducta los principios de responsabilidad, transparencia e imparcialidad.

Igualmente, la eficiencia en el servicio ha de caracterizar permanentemente la conducta de quien ejerce la función pública.

En términos generales, el servidor público debe observar una conducta integralmente pulcra en sus actuaciones en beneficio del interés colectivo. (Quintero, 2010, pág. 98)

Es por último, que se puede ver, el buen aporte de la real y objetiva Administración Pública con su propósito de existir, y es en ella, donde el administrador público ha de ser colaborador primario. Así como lo expresa Gaitán,

El propósito de la Administración pública está directamente relacionado con el conjunto de acciones necesarias para llevar a cabo la finalidad del Estado. Es, pues, la parte ejecutora y diseñadora de las políticas de acción del gobierno, que participa a su vez en la creación, interpretación y realización de la ley.

A medida que la organización del Estado va haciéndose más compleja, el campo de acción de la Administración pública se va ampliando, al mismo tiempo que crecen las instituciones que están a su cargo en un esfuerzo continuo por mejorar la calidad del servicio prestado. (Gaitán, 2007, pág. 26)

1.1. Antecedentes

En primer lugar se tiene que, en la universidad Militar Nueva Granada, facultad de Ciencias Económicas, en la Dirección de Postgrados de Economía, para su especialización en Finanzas y Administración Pública, en la ciudad de Bogotá D.C., en el año 2014, Fredys de Jesús Morón Benítez, autor de “La Ética en el Ejercicio de la Administración Pública y su Forma de Atención en el Funcionario Colombiano”.

Presenta en un aparte de La Ética, Valores y Principios para Servidores Públicos, que la ética se ha venido transformado en una excelente estrategia de progreso continuo de los individuos y de las entidades, las personas que trabajan para el Estado como servidores públicos tienen esa responsabilidad del cumplimiento y desarrollo de las políticas públicas, su presencia asegura la defensa de los intereses generales, garantizando aplicar los principios de independencia y equidad en las relaciones de la administración con los ciudadanos y promueve una mayor integración y cohesión social.

El comportamiento ético es la manera de expresar aptitudes, es una forma de poder de la razón sobre el instinto, todo servidor público colombiano debe actuar teniendo en cuenta los valores éticos y morales que le imponen las leyes. Seguidamente, Ana Silvia Jara Cabuya, en su especialización en Gestión Pública en el año 2012, realizada en la Escuela Superior de Administración Pública, territorial Antioquia Chocó, en su investigación denominada; “La Ética en la Gestión Pública.” Dice que Colombia sigue el ejemplo internacional de lucha frontal contra la corrupción, creando un sinnúmero de medidas anticorrupción implementadas desde la Constitución Nacional de 1991, se crea la Comisión para la Moralización y Eficiencia de la

Administración Pública (Decreto 1860/91); la promulgación del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80/93), la creación de la Consejería Presidencial para la Administración Pública (Decreto 2098/94); la promulgación del primer Estatuto Anticorrupción (Ley 190/95); la creación del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción (Decreto 127/01); el Decreto 2170/02 con medidas para combatir la corrupción, por el cual se reglamenta la Ley 80/93, el Decreto 855/94, el Decreto 519/03 por el cual se crea el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (Ortiz, 2011).

En afinidad con lo anterior, en el trabajo de grado para optar al título de maestría denominado; “Recuperando la Confianza en lo Público”, presentado en la Escuela Superior de Administración Pública, territorial Antioquia Chocó, por parte de María Eugenia Bedoya Ospina, en su especialización en Gestión Pública en el año 2012. Considera que es necesario de manera urgente recuperar la confianza en lo público y es así como un Especialista en Gestión Pública puede ayudar a fortalecer a cambiar el pensamiento administrativo, recuperando la confianza en lo público en las instituciones públicas, en los servidores públicos, en el Estado: pero para recuperar esta credibilidad no es suficiente el saber técnico e intelectual y profesional sino la ética, la moral y el reconocimiento del ser humano como tal, el Gerente Público Integral quien no puede perder el norte de lo público, por los diferentes aristas que inciden en la Gestión Pública (Poder, clientelismo, Partidos Políticos, entre otros). En toda Institución Pública la carta de navegación y de presentación ante la ciudadanía debe ser los valores y principios los cuales no son negociables por ninguna circunstancia, estos deben de estar internalizados en cada

funcionario público para poder exteriorizarlos y que se vea reflejado en todas las acciones y la toma de decisiones en lo público, en los recursos públicos con transparencia y legalidad.

En concordancia con lo antes expuesto, en agosto de 2000 fue presentado en la Área de Ciencia Política y de la Administración, en la Universidad de Salamanca, el trabajo de grado titulado; “Percepciones Ciudadanas hacia la democracia y las instituciones políticas en los Países Andinos”, por Flavia Freidenberg.

La investigación anteriormente referenciada se centra en conocer la percepción de los ciudadanos hacia las reglas de juego y las instituciones políticas. En el cuestionario aplicado durante el trabajo de campo, no había una pregunta que señalara cuáles son las cosas que según los ciudadanos restan hacer para que haya una democracia plena en estos países. En este sentido, los ciudadanos indican su insatisfacción con el régimen pero no señalan que prácticas, reglas y/o procedimientos se quisieran modificar. Para medir las percepciones, el trabajo se orientó desde las siguientes variables: valoración de la democracia como forma de gobierno, satisfacción con el funcionamiento de la democracia, consolidación de la democracia, democracia sin partidos políticos, confianza en los partidos políticos, instituciones indispensables para el país, proximidad a los partidos políticos, democracia sin congreso, confianza en el congreso. Los datos presentados permiten concluir que la mayoría de los ciudadanos entrevistados de Ecuador, Perú, Colombia, Venezuela y Bolivia no están satisfechos con el funcionamiento de la democracia de su país; consideran que ese sistema político no está plenamente establecido y sostienen que aún quedan muchas cosas por hacer para mejorar la calidad de sus sistemas políticos. Estos ciudadanos desconfían de las instituciones del sistema político como los partidos

y el Congreso, no se sienten próximos a las estructuras partidistas (un porcentaje muy bajo se manifiesta como muy próximo a los partidos, menos del 10%) y no consideran que los partidos o los legisladores sean instituciones indispensables para el país. Además, un porcentaje que invita a la reflexión (si bien no es la mayoría) sostiene que puede haber democracia sin Congreso y sin partidos políticos (media regional = 38,4%), en un contexto donde el Presidente de la República se presenta como la figura indispensable para la vida política del país. Los datos presentados indican lamentablemente un escenario de dificultades para las instituciones y los procedimientos democráticos. Y es que solo cuando los ciudadanos creen en la democracia, en sus instituciones y en sus procedimientos, sólo cuando esto sucede, se puede estar más confiados respecto a la posibilidad de que la democracia se mantenga en el tiempo.

De igual modo, Fabio López de la Roche, en su artículo denominado; “Aproximaciones al Concepto de Cultura Política”, realizado en el año 2000, en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, plasma en uno de sus subtítulos (La vastedad de temas y problemas abordados desde el concepto de cultura política), plantea que la noción de “cultura política” se ha abordado un conjunto de fenómenos, temas y problemas bastante amplio y heterogéneo. Donde para algunos investigadores, la cultura política tendría que ver con los conocimientos, valores, creencias, sentimientos, predisposiciones y actitudes de los individuos ante la política y los asuntos a ella ligados. Esta visión prioritariamente psicológica de dicha cultura se relaciona, sobre todo, con las disposiciones u orientaciones de los individuos y los grupos hacia los objetos políticos, las cuales son estudiadas y medidas a través de encuestas o escalas de actitud.

En conexo con lo anterior, plasma en el mismo subtítulo, que En Colombia, buena parte de la reflexión sobre nuestra cultura política se ha centrado en el estudio de las relaciones entre religiosidad católica, sistema educativo e intolerancia político-ideológica. Distintos analistas han encontrado allí algunos de los factores estimulantes de la tradición de intolerancia ideológica y violencia política, característica de la experiencia histórico-cultural colombiana.

En afinidad con lo manifestado, Finaliza apreciablemente con el subtítulo; Las ciencias del lenguaje y el análisis del discurso político, donde alude a; Desde la lingüística y la semiología y, particularmente desde el análisis de discurso político, se han desarrollado también aproximaciones a la noción de cultura política. Estas disciplinas han abordado el estudio del discurso político y de sus distintos géneros (panfleto, ensayo, manifiesto, afiche político, discurso político de prensa, discurso político televisivo), es decir de las maneras como una sociedad se dice o se representa a sí misma según el punto de vista político-discursivo: cómo representa a los trabajadores, a la nación, a los políticos profesionales, a las instituciones, la historia y las tradiciones políticas nacionales, etcétera.

Haciendo un análisis comparativo entre la información anteriormente expuesta y la que se despliega en la monografía titulada: “La Política como Herramienta Fundamental para el Ejercicio de lo Público: Transmutación Cultural para Preservar los Fines Esenciales del Estado”, es de resaltar que, la intersección entre dichos trabajos, se acentúa en la voluntad de construir sobre una nueva transmutación cultural, con enfoque ético político, en fe de aportar positivamente elementos al cambio que se requiere para bien de la aplicabilidad de buenas prácticas políticas, enfatizando en la ética, como factor esencial seguida del fortalecimiento profesional

1.2. Marco jurídico

La constitución Política de Colombia de 1991 entrega a los ciudadanos en general, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Igualmente, determina la forma como los ciudadanos participan en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión Estatal. Lo que se puede evidenciar, en el artículo 270; “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”. Por otro lado, se debe contemplar la amplitud de la normatividad que fortalece la participación ciudadana y la profesión de Administrador público. Algunas de ellas son:

Marco Normativo	Descripción
Constitución Política de 1991	<p>Máxima ley, la ley fundamental y la de mayor jerarquía. En ella se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la estructura y organización del Estado y bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que rigen la vida del país.</p> <hr/> <p>Artículos 103; Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.</p> <hr/>

	Artículo 270; La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.
Ley 743 2002	Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1006 de 2006	Por la cual se reglamenta la profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991

Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Acuerdo 009 de 2016	Código de Ética Profesional del Administrador Público

Cultura ciudadana para el fortalecimiento del control social

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título I,

Artículo II

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Secretariado del Senado, 1991)

Basado en lo anterior, surge la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los aspectos de la política que fortalecen el ejercicio de lo público para lograr los fines esenciales del Estado?

La ciudadanía mediante su participación empoderada y activa, y siendo conocedora de la función pública bajo la premisa de la responsabilidad, ha de ser el medio para lograr a través del control social, la alerta temprana frente a los controles posteriores implementados por las

entidades públicas en relación al tema. De igual forma, ha de ser el fortalecimiento que urge en bien de un cambio cultural de incidencia positiva en la política.

Dando continuidad a lo mencionado, es posible diseñar un esquema ético civil con un objetivo específico desde el control social como práctica ciudadana territorial, para configurar la transmutación cultural que ha de dar cuenta al cambio que se necesita con la relevancia en la ética, para ayudar a conservar los fines esenciales del Estado.

Además, es indispensable dar a conocer de forma precisa de los logros y avances de lo planificado en disposición de la función pública, como aplicabilidad sobre la transparencia a la gestión como actividad política para generar confianza.

Propuesta 1: Matriz de ética ciudadana para el control ciudadano

	Ética Civil	Valor Cívico
Conocimiento de las normas sobre el control social.	Empoderamiento del rol que juega una sociedad responsable en miras de su buen comportamiento.	Frente a todos los posibles valores existentes, afianzar el valor de la transparencia como el todo de ellos.
Aplicabilidad del control social en la transparencia de la gestión pública.	Sociedad activa para en el cumplimiento de sus deberes, ser coadyuvantes a preservar los fines esenciales del Estado.	Dinamizar la publicación sobre los criterios con que se toman las decisiones para gastar o ahorrar de los diferentes bienes o servicios que ofrece la administración pública.
Grupos de interés que presionan desde el control ciudadano.	Marca el nivel ético de una sociedad y la sensibilidad moral que impulsa a la humanidad en un momento histórico determinado.	Impactar positivamente al relevo generacional en ánimo de transmitir la cultura en sociedad sin perder vigencia en el tiempo.

2. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA

2.1 Objetivo general

Mostrar las buenas prácticas políticas, como herramienta fundamental para el ejercicio de lo público en el desempeño de los administradores públicos y el logro de los fines esenciales del Estado

2.2 Objetivos específicos

- Explicar el ejercicio del control social a la administración pública como práctica ciudadana y política
- Diseñar un esquema ético de participación ciudadana para el control social con aplicabilidad territorial
- Identificar la rendición de cuentas como una práctica política para generar condiciones de confianza entre; gobernantes y ciudadanos

3. DISEÑO METODOLÓGICO (MATERIAL Y MÉTODO)

3.1. Enfoque y tipo de estudio

El enfoque de la monografía es cualitativo, toda vez que ha de permitir a través de la recolección de datos, orientar a que existen acciones afirmativas que dan cuenta del cumplimiento parcial de los fines esenciales del Estado. Y que es el Administrador Público en su formación, quien haga uso de las herramientas académicas para contribuir en la preservación de tal fin en su totalidad.

3.2. Población y muestra

El universo está conformado por todos aquellos sujetos que cumpliendo los requisitos estipulados por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP., hacen parte de su comunidad estudiantil; La población está constituida por aquellos estudiantes matriculados en la Seccional Antioquia, – Chocó – CETAP Medellín, y la muestra serán todos aquellos estudiantes matriculados en el programa de Administración Pública Territorial.

3.3. Fuentes de información

- Las fuentes primarias para la obtención de la información se realiza a través de revistas científicas, periódicos y diarios virtuales, de igual información contenida en páginas web Estatales, documentos oficiales de instituciones públicas y normas técnicas.

- En todas las fuentes secundarias utilizadas para la monografía, están representadas en el material bibliográfico para construir el estado del arte: memorias de eventos, investigaciones, artículos, trabajos de grado relacionados con el tema objeto de estudio, igualmente, se hizo uso de material bibliográfico para construir el marco teórico, el cual se elaboró con textos, libros, módulos sobre el contexto de la participación ciudadana, control político, control social y finalmente la normatividad vigente.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

La técnica aplicada para la monografía es de observación, debido a que es un proceso de rastreo y recopilación de información para su respectivo registro y análisis de los datos seleccionados. Se presenta a través de la navegación en la internet entre buscadores que direccionan hacia entidades públicas Estatales, y así construir la selección de información primaria.

Para la información secundaria, se realiza visitas a la biblioteca de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP., Territorial Antioquia, Chocó, CETAP Medellín, al igual, se visitan sitios web de noticias, de bibliotecas, de investigaciones ya realizadas de acuerdo al tema objeto de la presente monografía, y de conferencia y exposiciones en youtube.com

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
		SEMANA 1 ^a	SEMANA 2 ^a	SEMANA 3 ^a	SEMANA 4 ^a	SEMANA 5 ^a	SEMANA 6 ^a	SEMANA 7 ^a	SEMANA 8 ^a	SEMANA 9 ^a	SEMANA 10 ^a	SEMANA 11 ^a	SEMANA 12 ^a	SEMANA 13 ^a	SEMANA 14 ^a	SEMANA 15 ^a	SEMANA 16 ^a
1	Seminario De Asesoría Y Consultoría																
2	Elaboración, presentación, revisión y aprobación del cronograma de actividades																
3	Elaboración, presentación, revisión y aprobación del primer Informe parcial (Paginas Preliminares, presentación, Introducción, Objetivo General, Especifico, Metodología)																
4	Elaboración, presentación, revisión y aprobación del segundo Informe parcial (Marco Teórico)																
Plan De Trabajo						Primer Informe				Segundo Informe							
														Informe Final			
														Producto Final			

5	Elaboración, presentación, revisión y aprobación del informe final del proyecto (Resultados, Conclusiones/Recomendaciones,)																		
6	Presentación, revisión y aprobación del producto final.																		

5. RESULTADOS DE LA MONOGRAFÍA

La ciudadanía presenta desinterés en las políticas y la política, a causa de unas acciones impregnadas de antivalores y antiética frente al deber ser de acuerdo a lo filosófico normativo, en gran mayoría de quienes ostentan estar al interior de la esfera política o desean hacer parte de ella.

También muestra el interés en unir las fuerzas vivas existentes, y empoderarlas cada vez más, para que en un buen propósito mancomunado entre ciudadanos y servidores y/o funcionarios públicos puedan estar más informados, y posean un firme pensamiento consigo mismo, en aras de ser coadyuvantes en intención de lograr la transformación cultural requerida en bien de la colectividad, y sea lo más íntimo de cada persona, lo que se ha de difundir en su propio entorno, la ética. Siendo de este modo, se ha de proteger de forma colaborativa y activa sobre lo que reza el Título I, De los Principios Fundamentales, contenido al interior de la Constitución Política de Colombia (1991).

CONCLUSIONES

Visibilizar al Administrador Público, como ayudador de derechos y deberes, al igual, ser cooperante para el restablecimiento de derechos de acuerdo a lo consagrado en la totalidad de la Constitución Política de 1991. Además, y siendo muy importante, es el Administrador Público quien se encuentra desde el deber ser, en la responsabilidad de analizar el contexto social, político y económico en que desarrolla su gestión, como profesional con la experticia requerida para ayudar a un buen gobierno, apoyado en la capacidad que tenga para encontrar los instrumentos idóneos que lleven a resolver los problemas administrativos propios del sector público.

Y se debe agregar lo manifestado por Luis Jesús Carvajal Hernández (2015), el Administrador Público, esta “en función de buscar la prosperidad general con los recursos que percibe básicamente de los impuestos de los ciudadanos, y que tiene la responsabilidad de administrarlos para impactar de forma positiva la economía y las condiciones sociales de las personas”. De este modo, ha de ayudar a prevalecer los fines esenciales del Estado.

Por lo ya expresado, se dirá: a la medida en que el ciudadano se sienta responsable sin importar el cargo que ocupe diferente a ciudadano, ha de formar parte del engranaje constructor en el sentir para el progreso en la prosperidad, enmarcado en el respeto y la dignidad del ser, en bien de compartir de forma equitativa y en igualdad los beneficios de la colectividad.

RECOMENDACIONES

Identificar y reconocer que para beneficio de nuestro país y entorno, urge de la presencia empoderada y activa en corresponsabilidad por parte de la ciudadanía, en aras de construir un mejor país. De este modo, es importante la academia en cada una las personas para sumar a fomentar la buena ética, toda vez que la cultura no se cambia con una ley y la norma no manda mágicamente la realidad. Siendo así, y para ayudar a cerrar la brecha de impropiedades revestidos por competencias desde lo público (acciones u omisiones) o ciudadanía (permisividad o desconocimiento), es fuerte la primicia de: el conocimiento imprime carácter. Y sumado a un buen cometido en bien de la colectividad, ha de ser el administrador público, el instrumento planificador a través de su aplicabilidad en la práctica desde su perfil profesional, que inmerso en la comunidad a través de su proceder y actuar, incidirá en la transformación cultural que se requiere sobre las plantillas políticas y sociales, que implementadas desde hace muchas décadas atrás se han ido tomando como estilo de vida.

Por consiguiente, se requiere de una continuación de valor público y de la ética pública mucho más interesada en proponer cambios para la gestión pública, que impacte sobre el ciudadano y lo cautive a formarse y apersonarse de los espacios para la toma de decisiones, y que activamente ayude a construir. Es acá, donde el administrador público quien en su entorno con su ético desempeño profesional, sea al interior de la esfera política y/o pública, ha de dar cuenta con su buen proceder a ese cambio que se necesita con relevancia en la ética para preservar los fines esenciales del Estado, al tiempo que se respeta y se dignifica para así dar ejemplo de ello.

REFERENCIAS

- Cortina, A. (1993). *Ética Aplicada y Democracia Radical*. Madrid: Tecnos S.A.
- Escuela de Administración Pública, ESAP. (2016). *Principios Sobre la Administración Pública por Cerbeleon Pinzon*. Medellín, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Fonnegra, C. C., Bohórguez, J. R., & Delgado, F. R. (2004). *Ética Pública: Cómo Promover una Cultura de Legalidad, Manual para Funcionarios Capacitadores y Facilitadores Comunitarios*. Bogotá, Colombia: Conciencia Colombia.
- Frances, A. (2006). *Estrategias y Planes para la empresa con el cuadro de mano integral*. Mexico: Maria Fernanda Castillo .
- Gaitán, F. G. (2007). *Manual de Administración Pública* (Primera ed.). Bogotá: ABC.
- Información y Soluciones Legis. (2014). *Constitución Política de Colombia* (Trigesimo Primera ed.). Editores Legis S.A.
- Ministerio del Interior. (2012). *Régimen Municipal Ley 1551 de 2012*. Bogotá.
- PhD, A. E. (2015). *Análisis sobre el estudio del perfil socioeconómico de los Estudiantes de Pregrado de la Escuela superior de Administración Pública Antioquia-Chocó* (Centro de Estudios Economicos Regionales de la Escuela Superior de Administración Pública, CEER del aESAP ed.). Medellín, Colombia.
- Quintero, J. N. (2010). *El Buen Servidor Público* (Tercera ed.). Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Sáez, M. A. (Enero - Junio de 2013). De políticos y política: profesionalización y calidad en el ejercicio público. *Perfiles Latinoamericanos* 41.
- Secretaría del senado . (24 de julio de 2000). *Ley 599 de 2000*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Secretariado del Senado. (04 de Julio de 1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Universida Autónoma Latinoamericana. (2012). *Delitos Contra la Administración Pública* (Primera ed.). Medellín: Ediciones UNAULA.
- Youtube.com. (28 de abril de 2016). *Historia de la Ética*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=TuzlcohqnlY>:
<https://www.youtube.com/watch?v=TuzlcohqnlY>

ANEXOS

Propuesta: Perfil participativo para fortalecer la administración pública territorial

Siendo la administración pública uno de los más importantes medios para ayudar a lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y soportado en lo escrito por Fernando Galvis,

La administración es un sistema que busca la consecución de unos fines o políticas institucionales, a través de actividades tales como la planeación, la organización, la dirección y el control, optimizando la utilización de recursos humanos, técnicos y financieros dentro de un medio ambiente interno y externo. (Gaitán, 2007, pág. 9)

Siendo de este modo, es de proponer cordialmente a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP., a nivel nacional y en particular a nivel territorial, el implementar una nueva modalidad de opción de grado, que implique a los estudiantes (Administradores Públicos en Formación) que tengan experiencia demostrada en materia de participación ciudadana a través de cargos ocupados por elección popular. Entre los existentes, se contemplan algunos: Junta de Acción Comunal (JAC), Junta de Vivienda Comunitaria (JVC), Junta Administradora Local (JAL), Veeduría Ciudadana, Cabildo Adulto Mayor, al igual, los electos para ocupar cargos públicos en las ramas del poder público, específicamente en la Ejecutiva y la Legislativa. En este sentir, ha de ser posible que el Administrador Público en Formación de la ESAP., se involucre con mayor pertinencia y de manera activa en todas aquellas circunstancias del diario vivir, que de una u otra forma han de inferir en el sistema político de sus

localidades, siendo parte del proceso legítimo de la gestión pública a bien colectivo. Esto es similar a lo expresado por Galvis, en,

Esta administración será absolutamente ilegítima si obra por fuera de la ley y no obtiene el consentimiento del pueblo. Sí se cuenta con uno de estos apoyos pero se carece del otro la gestión pública es parcialmente legítima.

Por lo general el pueblo acepta más fácil una administración pública basada en la ley y no una que viole las normas legales y actúe arbitrariamente. (Gaitán, 2007, pág. 26)

En concordancia con lo anterior, es el Administrador Público en Formación de la ESAP., quien sea en su capacidad profesional y vinculante entre las comunidades, el que ayude a orientar en fe de obtener eficiencia social al entregar ese aprendizaje académico, dando ventajas formativas a las personas en general, para que ellas, puedan nutrir la participación ciudadana e impactar activamente en las agendas políticas correspondientes a sus sectores. Y de forma similar, aun siendo más directa, son estos mismos Administradores Públicos en Formación, los que han de conformar por medio los diferentes medios de vinculación existentes, los equipos de trabajo de las administraciones públicas, y así, poder fortalecerlas de buenos sustratos de la academia.

Ya expresado lo anterior, es de percibir y argumentar desde la Ley 1551 de 2012: “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Que si bien, no es reciente en el tiempo, pero si es reciente en el impacto de la reinvención de la estructura municipal en Colombia, advierte, que los cargos de representación a través de elección popular deben tener una consideración o connotación adicional o una especie de reconocimiento

a las trayectorias ciudadanas en materia de Concejos municipales y extensivo a Alcaldes y miembros de Juntas Administradores Locales (JAL) y Juntas de Acción Comunal (JAC). Y siendo este, un aliciente para el ejercicio formativo y práctico de los mencionados, también podría ser, proponer para ello, una nueva modalidad de monografía con su experiencia vivida. Siendo de este modo, sería un gran aporte al proceso en difusión de la formación para las buenas prácticas en bien de ayudar a preservar los fines esenciales del Estado desde las mismas comunidades. A continuación, se presenta el artículo de estímulo a estudiantes cursando educación superior de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 ya mencionada,

ARTÍCULO 26. El artículo 6° de la Ley 1368 de 2009, quedará así:

Artículo 6°. El Ministerio de Educación Nacional fomentará el desarrollo de programas en las distintas instituciones de educación superior, dirigidos a la capacitación y formación de los concejales del país, en áreas y materias acordes con las funciones que ellos ejercen, según la Constitución y la ley. Estos programas serán extensivos a los Alcaldes, miembros de las Juntas Administradoras Locales y de los Organismos de Acción Comunal. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 24)

De igual forma, es válido tomar la Ley 136 de 1994: “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”. La misma, ha sido igualmente generosa en este tipo de elementos, en bien de sustentar la naturaleza de la presente propuesta. Y es imperioso resaltar, que la ESAP., hasta la actualidad ha sido respetuosa en apoyar los beneficios académicos de acuerdo a lo normativo.